

**INVITACIÓN PRIVADA N° 013 DE 2019
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA**

**COMPRA DE MÓDULOS PARA VENTA DE LOTERÍA PARA CAMPAÑAS DE CONTROL DE JUEGO
ILEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el Acuerdo 02 de 2019, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA INCLUIDO**, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal N° 642 de octubre 16 de 2019 cargo al rubro 22451064A4314 DI_GV_Publicidad (Ctrl Juego Ilegal LM) correspondiente a la vigencia del 2019.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019 desde la suscripción del acta de inicio.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La audiencia de cierre del proceso de selección, se realizó el 19 de noviembre de 2019, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín.

Antes de la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes propuestas:

RAZÓN SOCIAL	NIT
MARÍA EUGENIA RAMOS MONCAYO	31.851.754-9
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.	811.003.705-1

La verificación de las ofertas presentadas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas y atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

5. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
MARÍA EUGENIA RAMOS MONCAYO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO (1)
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO (2)

1. María Eugenia Ramos Moncayo

La señora María Eugenia Ramos es propietaria del establecimiento de comercio denominado Soluciones Inteligentes MCA, como consta en el certificado de registro mercantil. No obstante, de la lectura del certificado se observa que el objeto social no se relaciona con el objeto a contratar, incumpliendo con el numeral 13.5 del pliego de condiciones, que establece: Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En consecuencia no se encuentra habilitada.

2. Artes Gráficas Litoempastar S.A.S.

La empresa proponente adjuntó estados financieros del año 2017 cuando en el pliego de condiciones se requirió la información financiera de 2018. De esta manera el proponente incumple con lo solicitado en el numeral 13.3 del pliego de condiciones y no demuestra poseer capacidad financiera.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2017 diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia no se encuentra habilitada.

6. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación se recibieron las siguientes observaciones:

1. **María Eugenia Ramos Moncayo:** presentó observación en la cual afirma que las actividades registradas en el certificado de matrícula mercantil si se relaciona con el objeto de este proceso de selección, específicamente manifiesta que: “En las actividades comerciales contiene el proponente incluye en la 4649 el comercio de muebles, paraguas y el 1811 que es propio de la actividades de impresión actividades propias del desarrollo del objeto del contrato”.

Al respecto, manifestamos que es cierto que la clasificación 4649 “comercio al por mayor de otros utensilios domésticos” incluye el comercio de muebles, pero no comerciales sino domésticos y de sombrillas, sin embargo esto no es suficiente, ni guarda relación con la elaboración de módulos de venta. Igual pasa con la actividad 1811 “Actividades de impresión” en la cual se observa que ninguna de las categorías se ajusta a lo requerido en el objeto del contrato.

En consecuencia, no se acepta la observación y por ende no se habilita ni se evalúa la propuesta.

2. **Artes Gráficas Litoempastar S.A.S.:** el proponente aportó la documentación financiera correspondiente al año 2018, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Dicha información fue verificada por el área financiera de la entidad y se concluyó que la misma si cumple con los indicadores requeridos.

En consecuencia, la propuesta se encuentra habilitada y continúa en etapa de evaluación.

7. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
MARÍA EUGENIA RAMOS MONCAYO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez realizada la verificación de la única propuesta habilitada la asignación de puntajes y el orden de elegibilidad es el siguiente:

Oferente	Propuesta económica IVA incluido	Puntaje Asignado	Orden de elegibilidad
ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.	\$59.796.000	1.000 puntos	1

9. ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.** obtuvo el puntaje máximo, considera que es viable la adjudicación del contrato a la empresa **ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.**

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GONZALO BENÍTEZ MONTOYA
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

Compiló

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria